

TABLÓN VIRTUAL IFEF · EMPLEO PRIVADO

BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LIMPIEZA (EDIFICIOS Y COLEGIOS PÚBLICOS) Y DE OPERARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

DATOS DE LA OFERTA

Titulación Requerida: Certificado de estudios primarios

Requisitos: 1. Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. 2. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Cuando el aspirante tenga reconocida una discapacidad o incapacidad reconocida por la Consejería de Salud o Bienestar Social o equivalente, deberá acreditar mediante certificado médico que posee la capacidad para el desempeño de las funciones establecidas en la base segunda, que deberá aportar si supera el proceso selectivo. Si el reconocimiento de la discapacidad o incapacidad se produjera con posterioridad a la fecha de finalización del proceso selectivo, se deberá presentar el certificado médico, que acredite que posee la capacidad para el desempeño de las funciones establecidas en la base segunda en cualquier momento, y en todo caso, deberá presentarlo cuando comunique la aceptación o renuncia del puesto de trabajo ofertado en el plazo concedido al efecto. El Ayuntamiento valorará con la citada documentación si el candidato se encuentra apto para el desempeño de las funciones establecidas en la cláusula segunda de esta base. Si el informe presentado en el plazo concedido al efecto para la aceptación o renuncia al puesto de trabajo, declara al candidato no apto para el desempeño de las citadas funciones y es definitivo, será excluido de la bolsa de trabajo mediante Resolución de la Alcaldía y notificado en los términos establecidos en la Ley 39/2015. 3. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. 4. Estar en posesión del título de Certificado de haber estado escolarizado o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditar su homologación por el Ministerio de Educación, u Administración equivalente que tenga competencia en la materia. 5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los requisitos establecidos en esta Base, deberán poseerse en la fecha de finalización de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo. * PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTAR BASES.

Organismo: Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz)

Plazas: Bolsa de Trabajo

Plazo: 2021-05-03

Observaciones: * OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Se constituirán dos (2) Bolsas de Trabajo, con las siguientes denominaciones:

- Bolsas de trabajo de Limpiadoras/es (Edificios, Colegios Públicos y Módulos).
- Bolsas de trabajo de Operarios Municipales (pintor, albañil, jardineros, electricista, carpintero, Herrero).

* PLAZO DE SOLICITUDES: Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado

Anexo

I (Bolsa de Limpiadoras y Limpiadores) y al Anexo II (Bolsa de Operarios Municipales) no admitiéndose otro tipo de modelo, la cual se facilitará a quienes lo soliciten en el Registro General del Ayuntamiento de Chipiona en horario de 9:00 a 13:00 horas. La presentación de la misma junto con la documentación requerida y metidos a tener en cuenta se podrá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona -www.aytochipiona.es- o bien en cualquier otra forma de las indicadas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

- Dicho plazo será inquebrantable, quedando automáticamente excluidos

todos aquellos solicitantes cuya solicitud quede registrada con fecha posterior a la finalización de dicho plazo. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Fuente: BOP de Cádiz nº 67 de 13/04/2021 (Pág.9)

Fecha de publicación: 13/04/2021